

MENDOZA, **27 MAR 2013**

VISTO:

El EXP - FIN: 13819/2010, en el que se tramita la adscripción de la Mgter. Claudia Carina Yolanda SOSA como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem en la asignatura "Gestión de las Personas", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 301/2010-CD por UN (1) año, a partir del 01- 03- 2011 (1er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1°- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de "Gestión de las Personas", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 301/2010-CD.

El Plan de Labor fijado por la Dra. Lucía Inés BROTTIER para el desempeño del segundo período de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Gestión de las Personas", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem de la Mgter. Claudia Carina Yolanda SOSA, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 301/2010-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2013 (2do. período), como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem, a la Mgter. Claudia Carina Yolanda SOSA (DNI: 21.516.713), en la asignatura "Gestión de las Personas", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. SOSA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 54

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA